

cristiano pasarían á ver verdaderos paraísos con jueces elegidos: la renovación social se haría allí poquito á poco por sí misma. Hasta en muchos países rojos, se nombrarían hombres honrados por jueces. Los aldeanos, cuando se trate de semejante función, cuando se trate de sus más caros intereses, se volverán hácia los hombres que tienen una conciencia; procederán siempre de la misma manera cuando se encuentren directamente en frente de cuestiones que les atañan, que puedan comprender; lo hicieron en 1871 y no es culpa suya si los representantes que habían escogido se han dejado engatusar y atontar por los intrigantes parlamentarios.

Los conservadores son demasiado miopes para ver esto, como tampoco vieron en 1871, cuando eran los dueños, que adoptando para el ejército el sistema regional, dando toda la autoridad á los consejos generales y reduciendo al prefecto á no ser más que una persona inútil y sin autoridad, tendrían preparado, en el momento de una crisis, un foco de resistencia sería á la tiranía de París.

Para los conservadores, háyase tomado el magistrado en un fumadero ó en una logia masónica, llámese Loëw ó Canel, es siempre un caballero que debe respetarse porque se sienta en una especie de salón, viste de cierta manera, lleva una falda negra, cubre su cabeza con un casquete en el cual lleva una cinta dorada que las antiguas cortesanas llevaban en su cintura.

En la *Francia judía ante la Opinión* he explicado ya que la idea que les preocupa á todos es que fuera muy conveniente estar en el poder porque las infamias que los funcionarios judiciales maleados y formados en el servilismo por la educación de los legistas, cometen contra los conservadores actuales, las cometerían mañana contra los republicanos, si los conservadores fueran los dueños...

VI

ERLANGER, SUS JUECES, SUS DEFENSORES Y SUS VÍCTIMAS.

Un libro per hacer.—La fisiología de una estafa rentística.—100 volúmenes en folio de procedimientos.—Extremada habilidad puesta al servicio de trampas del orden más bajo.—Los medios empleados.—La desigualdad de la lucha.—Todos los doctores del foro del lado de Erlanger.—Una causa tomada á la casualidad.—Los Seguros generales.—La *contratatio fraudulosa*.—Los suscritores ficticios.—Personas que se suscriben por dos millones y cuyo domicilio no puede hallarse.—La magistratura republicana dispuesta siempre á absolver á los grandes reos es implacable para los pequeños.—Ejemplos en apoyo de esta afirmación.—Un jurado escogido para el ladrón.—Erlanger y sus empresas.—Estercorario y caiman.—Otro *curriculum vitæ* de rentista moderno.—Los tenores del foro.—El abogado Barboux y la carta de Chauvron.—La conciencia de los abogados.—Siempre los juegos escénicos.—El silencio de la Prensa.—Un extracto de la *Justice*.—La gran misa en Deauville.

Con semejante magistratura, nada tienen que pueda sorprendernos sentencias como las que se dictaron en el negocio Erlanger.

Asómbrame que un hombre de la naturaleza de M. Rosny, por ejemplo, no haya tenido la idea de apoderarse de una materia como la del negocio Erlanger y escribir acerca de él una página de historia social que las generaciones venideras habrían consultado ávidamente.

Cito el nombre de M. Rosny, porque tenía todo cuanto se necesita para desempeñar semejante cometido. Indiferente al éxito vulgar, trabajador infatigable, analista rigurosamente exacto, dominado por la necesidad de saber, de comprender, de explicar, de raciocinar, de dar veinticinco razones por una,—lo que hace de él como platicante un ser

insoponible para escucharle,—aplica todas las facultades de un cerebro sólido á escribir, con investigaciones de estilo increíbles, novelas como el *Bilateral* que son apenas inteligibles para una cincuentena de personas á lo más; tiene muchas de las cualidades del historiador social, no tiene absolutamente ninguno de los dones encantadores que hacen un novelista: la poesía, la imaginación alada, la fluidez de la narración que halagan y cautivan al lector.

Sería esta una obra maestra para quien tuviera tiempo y fuerza de atención, lucidez de inteligencia necesaria para asimilarse el voluminoso expediente, entresacar lo que contienen de vivo instructivo, divertido y hasta palpitante, los innumerables documentos de procedimiento, las memorias, los alegatos, para desmontar clavija por clavija aquel gigantesco andamiaje de enredos y decir: «¡Ahí va! Hé aquí la civilización moderna y lo que da al análisis.»

Sería, por cierto, obra interesante, pero fuera rudo el trabajo. Pensad que los documentos relativos á los negocios de Erlanger llenarían 100 tomos en folio, que existen 425 escritos de procedimiento para la discusión en primera instancia solamente...

Nadie ha podido seguir este asunto desde el principio al fin. Uno de los procuradores tuvo al cabo de poco tiempo, un ataque de calentura devoradora; uno de los abogados que solo se había ocupado en una parte de este proceso, pero con mucha aplicación, es verdad, debió descansar por espacio de tres meses y renunciar absolutamente á todo trabajo.

Lo que acabamos de decir abre, en seguida, á vuestra vista horizontes de formidables especulaciones, de empresas complicadas, de vastos proyectos. Todo esto es nada. Precisamente comienza aquí el lado sorprendente, dramático, diré francamente, en el punto de vista social.

La base de todos estos negocios es siempre la más tri-

vial, la más vulgar, la más innoble estafa,—de aquellas estafas que cometen, al salir de Mazas, agentes de negocios carcomidos que no tienen tiempo de combinar un plan.

Ni siquiera se toma la molestia de dar apariencia de verosimilitud á las empresas á que se lanza: se anuncian minas que jamás han contenido una partícula de mineral; asegúrase á los accionistas que se han pagado 500.000 francos por una hojita de col rentista, el *Argent* que tenía un total de dos números.

Imagináis que desde un principio se va á corromper á personas en cierta situación, de alguna apariencia, y se les dice: «Aparentad que sois suscritores.» De ningún modo. En el momento de la constitución de una sociedad se toman nombres de pobres diablos empleados que figuran suscritos por 1 ó 2 millones; á veces hasta se inscriben, al acaso, nombres de personas que no existen, vecinos de calles que tampoco existen.

Esto os parecerá fabuloso, pero si tenéis la paciencia de seguirme en este estudio, vereis que no llevo aun al extremo de la verdad.

Una vez constituida la Sociedad, se llama al público á suscribirse y se organiza una estrepitosa campaña de prensa. El público se suscribe, y, cuando se deshacen de todas las acciones, la Sociedad se reduce á cero y los accionistas se dirigen á los tribunales.

Así pasa. El cerebro del judío es muy poco creador (1).

(1) Allmayer pertenece á esta escuela. Las estafas cometidas por él, son, en sí mismas, poco originales; pero, ¡cuánta habilidad desplegada por este pintoresco ladrón para desbaratar las investigaciones, cuánto arte en las transformaciones, cuánto aplomo! ¡Cuán gran rentista hubiera sido ese hombre sino hubiese obedecido á una especie de aficiónamiento, si no hubiese querido jugar con fuego.

Digamos además que conviene no mirar esto como cookney, formarse cargo de las complicidades latentes, de los apoyos secretos, de la ternura

Erlanger obedece sencillamente al impulso irresistible del ladrón, al áspero deseo de tomar al que tiene; es el hombre de la tribu, el Beduino que va á quitar una bolsa de la

que, en el fondo, tienen los judíos, para ese caballero de industria que es notable, que honra á la raza á su manera, que hace hablar de él...

Toda esta florecencia de aventureros saltados en medio de una sociedad desorganizada ofrece muy curioso estudio; encuéntrase á cada instante tipos extraordinarios, como el d'Acosta cuyos *Hechos diversos*, siempre esos buenos de *Hechos diversos*, tan preciosos para la historia social contemporánea, nos refieren la vida extraña.

D'Acosta, ó más bien Nathan Ganz, dice el *Figaro* del 17 de marzo de 1888, porque tal es el verdadero nombre de ese aventurero, no ha sido trasladado aun á Bruselas. Está en Mazas, á la disposición del señor juez de instrucción Levasseur, encargado de la causa de las muchas estafas cometidas en París por el director del periódico *Los Dos Mundos*.

«Además d'Acosta es muy reclamado en Europa. Holanda, Alemania, Inglaterra, especialmente, han avisado al tribunal del Sena que habiendo cometido muchas tropelías en aquellos tres países, se le debe poner alternativamente á la disposición de cada uno de aquellos gobiernos. Además, habrá de dar explicaciones acerca del papel político que ha desempeñado en Europa haciéndose pasar por miembro activo de ciertas Sociedades socialistas.

«Un ejemplo por mil. En el congreso celebrado en Londres en 1881, habíase hecho aceptar como delegado de los socialistas mejicanos; por otra parte, presentábase como afiliado á los nihilistas, y, en París, se había introducido entre los socialistas más exaltados, representando, decía él, con pruebas en su apoyo, la opinión avanzada de tal ó cual país.

»En realidad, el único fin á que aspiraba era penetrar los secretos de las sociedades en las que se hacia admitir, á fin de poderse entregar sin peligro á su oficio de espía.

»En un registro hecho en la redacción de su periódico, calle de Douai, 50, M. Levasseur, acompañado de M. Goron, descubrió, en un granero, una enorme caja de hierro, llena de documentos que no dejaban ninguna duda acerca del papel que ese miserable representaba en Francia. Créese que tiene cómplices que la policía espera descubrir.

»Pero, en fin, decíale ayer M. Levasseur, que sabía ya á que atenerse, decidnos pues cuales son vuestro verdadero nombre y vuestro origen.

»—A fe mía, caballero, respondió el reptil, con tono zalamero, durante el curso de mi existencia, me he valido de tantos nombres diversos que tengo olvidado el que me legaron mis padres, quienes sin embargo, creo que eran de nacionalidad húngara y de raza israelita.»

Figuráos agentes de este temple en una insurrección, en una época de completo trastorno social, y comprenderéis que ardientes revolucionarios que hablan con vosotros con el corazón en la mano, que nada tienen ahora que temer, os declaren que para ellos son absolutamente inexplicables algunos de los acontecimientos de la Commune.

tienda vecina, que desata al caballo, ó se lleva el carnero que excita su codicia.

La escena cambia luego de comenzado el proceso. Este sér, que hasta ahora ha obrado como un ratero de baja estofa, como un pilluelo enteramente subalterno, pasa repentinamente á ser un político extraordinario.

El judío se presenta como es. Detrás del Beduino ó del ladronzuelo listo que os escamotea vuestro pañuelo, como á mí me sucedió en el ghetto de Presburgo, aparece el baron israelita que ocupa gran posición en París, y que maneja maravillosamente todos los resortes de la vida moderna.

Erlanger empleará todos los medios que el talento de la intriga pueda inspirar al talento por más ingeniosos que sean, todos los recursos que pueda dar de sí el oficio: comprará los magistrados, los hombres de Estado; enviará dinero á unos, mujeres á otros; convertirá su negocio en negocio internacional; consul de Grecia, lo que dá, entre paréntesis, particular idea del sentido moral del rey de los Helenos, invocará las inmunidades diplomáticas; se servirá del príncipe de Hohenlohe á quien hace partícipe de sus sucias empresas; enriquecerá á Dauphin; pagará á los republicanos y acabará por guardar el dinero. Anticipadamente, declaró esto á un abogado: «Tengo 10 millones para sacrificar; prefiero darlos á mis defensores que devolverlos á mis accionistas.»

Observad que, desde el comienzo de la lucha, está á favor del ladrón la ventaja del terreno: él tiene el dinero y sus accionistas están arruinados; tiene en su poder los documentos, las pruebas que demostrarían su culpabilidad y se pone al paio.

¿Qué queréis que hagan los infelices robados? Es preciso que paguen antes de empeñar el pleito. Las diversas causas relativas á los negocios de Erlanger han costado á

lo menos 300.000 francos solamente en gastos de informes verbales de peritos y comprobacion de cuentas. El ministro de Justicia amonestaria enérgicamente al Tribunal si este gastara semejante cantidad para que se hiciera justicia á accionistas despojados. Los que presentaron la primera querrela debieron comenzar por desembolsar 12.000 francos.

Para defender semejantes causas se necesitan hombres especialmente organizados y sobre todo hombres que puedan hacerse escuchar del Tribunal.

Merced al dinero, tiene Erlanger á todos los doctores del tribunal, y lo que indica perfectamente la desmoralizacion del foro actual, es que, excepto el letrado Falateuf, ni un solo miembro del Colegio ha ejercido contra el rentista prusiano.

Cuando Erlanger se teme de que se pida á uno que abogue contra él, va á encontrarle, le pide una consulta acerca de un punto accesorio y le paga 40,000 francos. Por este solo hecho, el otro no puede ejercer contra un hombre que, por poco que sea, ha sido su cliente.

Como se comprende, no intento entrar en los pormenores de los múltiples procesos concernientes al Crédito general francés. Sin embargo, es necesaria si quiero que los historiadores venideros sepan lo que era la magistratura francesa bajo la tercera República, la nocion que tenia del Bien y del Mal, que haga figurar, en este libro, un resumen de un negocio seguido al través de todas sus fases.

Paréceme ver á mi lector gesticuleando y preparado á pasar por alto estas páginas: hace mal; porque esto le instruiria y le fuera materialmente útil.

Además, continua siempre la misma broma.

Cuando resumís, en unas cuantas líneas, una cuestion que os costó muchas investigaciones, se dice: «Ese tal es

un libelista; ¿dónde están las pruebas de todo lo que dice?» Cuando entráis en la discusion profunda de una cuestion, el lector toma las de Villadiego, diciendo: «Es un escritor pesado.»

De todos modos, creo necesario tomar un negocio como tipo y voy á explicaros el de los Seguros generales.

Los Señores Emilio Erlanger y Berthier hermanos, se asocian el 20 de junio de 1879 con el Crédito general francés para sonsacarles á los papanatas 8.750,000 francos.

Al objeto inventaron un truco perfeccionado que denominaron:

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

CON CAPITAL DE 35 MILLONES DE FRANCOS

DIVIDIDA EN 70,000 ACCIONES DE 500 FRANCOS

Libres de 125 francos.

Estas 70,000 acciones debíalas poner á la venta el Crédito general francés, antes de fin de julio siguiente, con una prima de 125 francos, destinada á constituir los 8.750,000 francos codiciados por los explotadores.

Los 125 francos *llamados liberados por las acciones* debían suministrarlos los compradores para formar el cuarto del capital de la futura sociedad, exigido por la ley, para fundar una Sociedad anónima.

El capital de 8.750,000 francos debía ponerse en manos de un consejo de administracion encargado de engullir lo más pronto posible en un océano de operaciones aventura-

das ó ficticias, en el que se haría zozobrar la empresa á fin de hacer desaparecer el cuerpo del delito de estafa.

Para evadirse de las responsabilidades que la ley impone á los fundadores de Sociedades anónimas, enviaron nuestros hombres un empleado de la agencia de los Señores Berthier hermanos á Reims quien chafarrinó solo su simulacro de Sociedad con una lista de suscritores supuestos y sin ninguna entrega de fondos.

Ese hombre de paja, llamado M. Leopoldo Martin, compareció el 26 de junio ante el notario Méyret, no en el despacho del dicho notario, sino en el domicilio del señor baron de Erlanger, calle Taibout, n.º 20, en París.

Para que se le perdiera la pista, se llama allí M. Leon Leopoldo Martin, caballero de la Legion de honor, *rentista*, domiciliado en París, calle del Cuatro Setiembre, número 15, y, obrando en nombre y como *único fundador* de la Sociedad anónima, llamada Compañía de Seguros generales, afirma al notario:

1.º Que el Capital social fijado en 35 millones de francos estaba suscrito en su totalidad;

2.º Que cada suscriptor habia entregado el cuarto del Capital suscrito por él;

3.º Que los fondos estaban depositados en las cajas de la Sociedad del Crédito mobiliario, plaza Vendôme número 15, en París.

En apoyo de estas falsas declaraciones, entregó al notario una lista de 173 suscritores que indicaban las cantidades suscritas y las entregadas por cada uno de ellos y firmó dicha lista, despues de haberla certificado sincera y verdadera.

Él mismo, empero estaba suscrito en ella por 1,330 acciones, con el nombre de Leopoldo Martin, domiciliado en París, calle de Thiérs, n.º 43.—*La falsedad era pues manifiesta.*

El mismo día 26 de junio de 1879, á las 3 y cuarto de la tarde, cuarenta de estos supuestos suscritores, incluso en ellos el Leopoldo Martin, se encontraron reunidos en la sala Lemardelay, n.º 100, calle Richelieu, en Junta general constitutiva.

Nombróse presidente á M. Alfredo Blanche y fueron escrutadores los Señores Erlanger y Richard Wallace (1).

Los ausentes y hasta los ficticios estaban representados por poderes.

Afirmaron por unanimidad que *eran exactas* las declaraciones hechas por M. Martin, fundador de la Sociedad.

Nombraron el Consejo de administracion, para seis años, con 50,000 francos anuales y consignaron 1,500 francos á cada comisario censor.

Finalmente, el Sr. Alfredo Blanche, Presidente, tuvo el descaro de proclamar majestuosamente:

«*Que todas las prescripciones de la ley se han cumplido regularmente, y que de este modo la Sociedad anónima, llamada Compañía de Seguros generales, estaba definitivamente constituida.*»

Á los seis dias de esta comedia, el *Moniteur des Tirages financiers*, órgano y propiedad del Crédito general francés, anunciaba al frente de sus columnas:

*La venta de 55,000 acciones de 500 francos
de la*

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
Libres de 125 francos.

(1) Ese Wallace, que se suponía falsamente pariente del célebre filántropo, era un banquero que desapareció con su banca, y desde entonces no se ha oído hablar de él. La extravagante fantasía que preside en todo esto es la nota chula de estas cosas. Hé aquí lo que puede hacerse en esta sociedad tan admirablemente organizada en que la criada que sacude una alfombra en el balcón, pasadas las seis de la mañana, recibe inmediatamente la conminación del pago de la multa.

Estas 55,000 acciones decía el *Journal Financier*, provienen del grupo de los fundadores y se pone á la venta al precio de 625 francos, ó sea 250 francos liquidos á pagar. Se verificará la venta el 14 y el 15 de julio, en las ventanillas del Crédito general francés, calle Lepelletier, n.º 16, en París.

Se exigirá la cotizacion oficial.

Sin embargo, no existía Sociedad, ni acciones de Seguros generales.

Los dias 6 y 10 de julio se repitió este falso anuncio, acompañado de un prospecto que reflejaba á los ojos del público mayor valor y un dividendo de 20 francos á lo menos, por accion desde los primeros ejercicios.

Una publicidad organizada, á todo gasto, en todos los periódicos, se encargó de anunciar á la multitud todos estos beneficios.

El mismo *Moniteur* anunciaba, el 24 de julio, que de las 55,000 acciones puestas á la venta, se habian pedido y colocado 51,700 á la venta, y que el número de los compradores era de 6,864.

La perfidia del Crédito general francés habia hecho pues 6,864 víctimas en dos dias.

Habia vendido una cosa no existente, ya que el 21 de agosto siguiente decía, en su periódico:

Se nos pregunta cuándo entregaremos los títulos.

Debemos hacer observar que deben hacerse y transferirse 70,000 títulos, y que para este doble trabajo se necesita un tiempo material algo largo.

Apresuramos este trabajo cuanto depende de nosotros y esperamos poder comenzar las entregas la semana próxima.

Las acciones puestas en venta como procedentes del grupo de los fundadores no existian pues cuando se vendieron las dias 14 y 15 de julio. *Ni han existido jamás.*

Sea de esto lo que fuere, el público tenia ya bastante. El

Crédito general francés se vió obligado á esperar el año siguiente para deshacerse de las acciones que faltaba vender. Durante todo el año 1880 empleó todas las supercherías imaginables para captarse la buena fé de su clientela y del público por medio de su periódico *El Moniteur des Tirages financiers*.

A pesar de todas estas truhanadas, quedábanle todavía 62 acciones en 31 de diciembre de 1880.

Tan bien habia desempeñado su cargo el Consejo de administracion, que, á fines del 4.º año, todo el Capital entregado se encontró disipado y votó un pago de 77 fr. 50 por accion que representaban 5.450,000 francos. Eran pues 22.450,000 francos perdidos por los compradores de aquellas falsas acciones.

Á fin de sustraer estas cuentas de las investigaciones de las víctimas, acordóse con el agente de los explotadores, y la hizo decretar, por el Tribunal de Comercio, la disolucion de la Sociedad, cuya liquidacion hizo confiar á dos hombres de su entera devocion.

No obstante, el 13 de julio de 1885, el mismo tribunal decretó la nulidad de la tal Sociedad por los motivos que siguen:

- 1.º Falta de suscripcion de la totalidad del Capital social;
- 2.º Falta de entrega por cada accionista del cuarto del Capital por él suscrito;
- 3.º Falsas indicaciones de la personalidad y del domicilio del supuesto fundador, quien, por confesion propia, solo ha prestado el nombre de los fundadores verdaderos;
- 4.º Falta de indicacion de las cualidades de los suscritores.

«Y, añadió, atendiendo que consta tambien de las discusiones y de los documentos producidos.

«Que muy lejos de preocuparse de la suerte de la Sociedad, no era esta para los *Fundadores, Administradores y Suscritores sino un instrumento propio para hacerles lograr el fin de especulación y agiotage que perseguían únicamente.*

«El Tribunal declara nula la Sociedad anónima llamada Compañía de Seguros generales,

«Declara el presente fallo *comun* á los liquidadores judiciales,

«Condena, etc.....

El 2 de diciembre de 1886, el Tribunal de apelacion de París, presidido por M. Perivier, confirma este luminoso fallo, cuyos motivos adoptó, añadiéndoles los siguientes:

“Considerando que no basta decir, con los primeros jueces, que cada suscriptor no ha entregado el cuarto del Capital suscrito por él, que conviene añadir tambien que el *cuarto* del Capital, considerado en sí mismo, no puede reputarse legalmente haber sido entregado antes de la constitucion de la Sociedad

“Considerando que todos los suscritores asistieron ó estuvieron representados en la Junta del 26 de junio, que está además establecido que cierto número, según lo han consignado los primeros jueces, no estuvieron en ella representados sino en virtud de poderes que no llevaban la firma de los suscritores, á quienes se *atribuyeron fraudulentamente;*

“Considerando que habiendo formado parte del Consejo de administracion todos los demandados originarios, participaron de las infracciones graves reservadas por el Tribunal como tachando de nulidad la Sociedad de Seguros generales;

“Deben, por consiguiente: ser considerados como co-autores á lo menos de daños, por razon de los cuales son solidariamente responsables;

“Deben, por consiguiente, ser condenados solidariamente á las costas de primera instancia y de apelacion;

“Por estos motivos;

“El Tribunal confirma la sentencia, condena á los apelantes: Alfredo Blanche, de Broves, Leon Chevreau, Clermont-Tonnerre, Alberto Nivert, Pascal, Thoinet de la Thurmelière, Joumet, d'Erlanger y Martin solidariamente en todas las costas.”

Quedaba pues definitivamente juzgado que Martin, el solo fundador de la supuesta Sociedad de Seguros generales era un *falso fundador.*

Que se habia atribuido falsos domicilios,

Que habia tomado la falsa cualidad de rentista,

Que habia hecho falsas declaraciones de suscripciones y de entregas de fondos,

Todas estas falsedades se habian cometido en una escritura pública otorgada en el mismo domicilio del baron Emilio Erlanger, que se habia servido de aquella escritura.

Estaba pues definitivamente juzgado que los directores de la explotacion habian hecho uso de poderes falsos y que la supuesta Sociedad no habia sido sino *un instrumento de especulación y agiotage;*

Que los fundadores y administradores fueron condenados solidariamente á las costas como co-autores de daños por razon de los cuales *su responsabilidad está solidariamente empeñada.....*

Léese tambien en la sentencia: «*Que los fundadores deben ser responsables de las condiciones de la constitucion de la Sociedad para con los accionistas y de los terceros.*»

Finalmente, era definitivamente juzgado que aquella Sociedad era nula y de ningun efecto respecto á los intereses y *respecto del liquidador.*

Tambien dice la misma sentencia: «*Que se ha incurrido en nulidad el mismo dia de la constitucion irregular*» es decir el 26 de junio de 1879.

Por consiguiente, esta Sociedad nula no habia podido

crear acciones, *pues que no habia sido constituida*, y no tenia existencia legal.

Aquellos á quienes se les habian vendido fraudulentamente las falsas acciones, tenian pues el derecho innegable de reclamar á los vendedores de los títulos falsos la reparacion del perjuicio que habian sufrido.

El liquidador, respecto del cual habia sido declarada nula la tal Sociedad, no podia, pues, ejercitar ninguna accion para con las víctimas del engaño y del fraude de los explotadores.

¡Pues bien! los mismos jueces, olvidando la ley, olvidando sus propios fallos, olvidando la justicia, han tenido el valor de rechazar cruelmente las justas demandas de las víctimas de aquella inmensa estafa.

Más aún, les han condenado también á pagar al mismo liquidador, respecto del cual ha sido declarada nula la Sociedad, todas las reclamaciones de dinero que él tenga á bien hacer, hasta el completo de 500 francos importe integral de las falsas acciones que se les vendieron contra lo prescrito por la ley.

Y todo esto con costas, sin que los desgraciados papanatas puedan tener *ningun recurso* contra los autores del engaño y del fraude reconocidos por el Tribunal en su sentencia del 2 de diciembre de 1886.

Está escrito empero en la sentencia del 13 de julio de 1885 y en la del 2 de diciembre de 1886:

«Que los fundadores deben ser responsables de las condiciones de la constitucion de la Sociedad para con los accionistas y de los terceros.»

La sentencia ha añadido que «todos los demandados originarios debian ser considerados como co-autores á lo menos de daños por razon de los cuales son solidariamente responsables;

Que deben por consiguiente, ser condenados á todas las costas.....

En su consecuencia, han sido condenados con costas. Debian ser pues condenados también por lo principal.

Para hacer esta obra maestra, no se han contentado los jueces con sacrificar los derechos de las 7,000 víctimas de esta estafa, han defraudado también al Estado derechos debidos al Tesoro por el registro del tratado en el que se han apoyado para condenar á los compradores de los falsos títulos al pago de las cantidades reclamadas por el liquidador.

Este tratado firmado ilegalmente en julio de 1884 por el Consejo de administracion, habia cedido á la Sociedad *Paris* todo el activo y el pasivo de la Compañía de los Seguros generales con promesa de pagarle también la suma de 4.500,000 francos.

El liquidador continuaba las exigencias de dinero al objeto de realizar esta cantidad.

Este tratado se visó en la sentencia del Tribunal de Comercio, con fecha 22 de marzo de 1886 y en la de 28 de abril de 1887, pero sin mencionarse su registro que se omitió hacer, porque debian pagarse 119,900 francos á razon de 2 por 100.

Cuando se dictaron las sentencias debiase pagar doble derecho, es decir 239,800 francos.

En la Audiencia se alegó esta falta de registro; pero el presidente habia contestado:

—¿Qué le hace?

Lo que le hace está escrito en la ley del 22 Frimaire año VII, cuyo artículo 47 dice:

«*Les está prohibido á los jueces dictar ninguna sentencia á favor de los particulares por escrituras no registradas, bajo pena de ser personalmente responsables de los derechos.*»

Si hicierais el pequeño esfuerzo de seguirme hasta el fin, visteis que el resultado de la sentencia dictada era condenar á accionistas, que lo habian perdido todo, á completar todavía su entrega á favor de una Sociedad declarada nula por el tribunal.

En cuanto á las condiciones absolutamente fraudulentas con que se realizó el negocio, y á los elementos de la *contractatio fraudulosa*, como se dice en el Palacio, creed que nada he exagerado.

El fundador Leopoldo Martin, empleado de los Señores Berthier, hermanos, estaba domiciliado en la calle de la Gare, n.º 43, en Reims, cuando él indicaba como domicilio ya la calle Thiers, que no existe, en París, ya la casa que lleva el n.º 15 de la calle Cuatro de Setiembre, casa perteneciente á los hermanos Berthier, y en la cual no ha habitado jamás. Suscribe modestamente por 2.035,000 francos.

El más asombroso de todos es quizás un llamado Benito Vidal, 15, calle Perrin-Soliers, en París, que no pudo hallarse en París donde no existe la calle Perrin-Soliers; se le busca en Marsella, donde el propietario de la casa calle Perrin-Soliers, 15, casa que él hizo edificar en 1846, declara no haber tenido jamás por inquilino ó co-propietario ninguna persona de dicho nombre.

Erlanger echa cuantos sabuesos hay disponibles en busca de un Vidal que pueda adoptarse poco más ó menos á la circunstancia, y declara que el suscriptor indicado vive en la calle Lesdiguières, n.º 7. Se va á dicho domicilio y allí se encuentra un Vidal, pero se llama Teófilo y no Benito. Es un anciano de ochenta y ocho años que vive en la miseria, en casa de su yerno M. Augusto Tremaille en una habitación de 400 francos cuyo mobiliario completo no vale 100 francos.

¡Este anciano se habia suscrito por un millon y habia entregado 250,000 francos!

Tambien es divertido ver á Chappuis (Adolfo), que se habia suscrito por 2 millones. Ante el juez ponente Levy, el abogado Landier apremia algo á Erlanger que se ve en un momento muy apurado, y dándole un golpe á la espalda del baron, le dice súbitamente:

—Vamos, señor de Erlanger, decidnos á lo menos donde se encuentra ese Chappuis que no podemos hallar.

—Está en Bruselas, calle Nueva, n.º 10, contesta Erlanger.

Un accionista va á Bruselas, donde descubrió que el tal Chappuis habia ejercido un empleo en el *teatro de la Moneda*, y que no habiéndose renovado su compromiso, se habia ido á buscar mejor fortuna en Londres (1).

No acordándose ya Erlanger al cabo de un año de haber

(1) Todos estos hechos, por marcados que estén de extravagante inverosimilitud, son todos rigurosamente exactos, y reconocidos verdaderos por el Tribunal de Comercio.

«Atendiendo, dice la sentencia del 13 de julio de 1885, en lo concerniente á Vidal, que el domicilio de este supuesto suscriptor está indicado calle Perrin-Soliers, 15, en París;

»Atendiendo que ninguna calle de París ha llevado jamás este nombre; »Que si los demandados sostienen que esto seria un error material y que Benito Vidal habria habitado el número 15, calle Perrin-Soliers, en Marsella, no presentan ninguna justificacion en su apoyo.

»Que consta, al contrario, de las discusiones y de los documentos exhibidos que jamás ha habitado dicha casa ningun inquilino llamado Vidal;

»Atendiendo que, por otra parte, queda establecido por los documentos presentados al tribunal, que la entrega de 250,000 francos que incumbia á Vidal, la hizo el mismo Erlanger.

»Atendiendo que si Chappuis hubiese hecho real y personalmente una entrega de 500,000 francos; que si el anticipo de 250,000 francos, consentido por Erlanger, segun él dice, á Vidal, tuviera un carácter serio, no se podria comprender la imposibilidad en que se encuentran los demandados para fijar la existencia de dos individuos respecto de quienes no dejarian de tener informes exactos;

»Atendiendo que esta misma imposibilidad demuestra el carácter ficticio de esos dos suscriptores.....»